

RESOLUCIÓN EXENTA N° 580

PUNTA ARENAS, 15 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 454 de fecha 16.08.2023, de esta Delegación Presidencial Regional, que ordena la instrucción de un sumario administrativo, con el objeto de determinar los hechos denunciados por la Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza y designó fiscal a doña Ruth Bravo Rodríguez, abogado, profesional contrata grado 5°, Encargada del Departamento Jurídico, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.;
- El Oficio s/n de fecha 14.09.2023, de la fiscal instructora, quien solicita una prórroga de 20 días para continuar con el procedimiento, por las razones que indica;
- Que, el artículo 135 del Estatuto Administrativo, faculta al jefe superior de la institución, a prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar 60 días, en casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor.

RESUELVO:

- PRORROGAR** el plazo de instrucción del sumario administrativo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 454 de fecha 16.08.2023, de esta Delegación Presidencial Regional, por el lapso de 20 días.
- NOTIFÍQUESE** a la fiscal instructora doña Ruth Bravo Rodríguez.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



20/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: axmmtNk3/wIVdeG7frthlw==

MBR/pvp

ID DOC : 20359699

Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS